



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

865.- EXTRACTO DE LA ORDEN N.º 5629 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS QUE SOPORTE EL TITULAR DE LA LICENCIA DEL TAXI ADAPTADO.

BDNS (Identif.): 315483.

Orden 5629, de 22 de julio de 2016 de la Consejería de Bienestar Social de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos que soporte el titular de la licencia del taxi adaptado con ocasión de la renovación del vehículo por otro nuevo para su destino como Eurotaxi para prestar servicio en la Ciudad, y así lo justifiquen de manera formal mediante la aportación de la documentación que lo acredite (entre otras Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo nuevo adquirido, factura justificativa de la adquisición y/o actuaciones de adaptación necesaria para la adaptación del vehículo adquirido y otras relacionadas con el servicio a prestar, etc.).

Al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Base cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria, por procedimiento de concurrencia competitiva de la concesión de subvención a profesionales del Taxi que presten el servicio con Taxi adaptados en el término municipal de la ciudad de Melilla (BOME número 5069, de 13/10/2013) VENGO EN DISPONER:

- La apertura del plazo de presentación de las solicitudes para el año 2016, con sometimiento a las Bases publicadas para este tipo de ayudas en el BOME número 5069, de 13/10/2013.
- Dar traslado de la presente convocatoria a la BDNS, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La publicación de la presente orden y del modelo de solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad, para su general conocimiento”.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).